

presente el Sr. D. Juan de los Rios
antes, tomó nota de todas ellas con sus linderos
para formalizar en el termino de ocho
dias la correspondiente obra con hipotecas
y la que conste que los citados bienes y
terrenos que tengan los rematantes y fiadores
se obligan *in solidum* y mancomunada
mente al cumplimiento puntual y exacto de
dichos remates. Concluida esta formalidad el
rematante de la peor medida y formada fe-
mando a la Sr. D. Juan de los Rios presente a la Corporacion
para que esta Sr. D. de Justicia en caso necesario
que delegaba todas sus facultades que como
protector pueda tener al fiador Ignacio Diaz p.
que este establezca las reglas que se han de seguir
los individuos que forman la corporacion de
medida y sujecion, las que seran obedidas pun-
tual y exactamente bajo pena de incurrir a los contra-
ventores de poder ser expulsados de la citada
corporacion por el Sr. D. de Justicia Ignacio Diaz: con
lo que se concluyó la sesion firmando todos
en S. I. concurriendo de la Corporacion Muni-
cipal de que yo el Sr. D. Certifico =

Juan de los Rios. *Juntas*

Sanchez y Garcia
Polo
Gily Soler

